

Cavillo y

Estando en las Galas Capitulares de esta villa de Mazarrón en treinta días del mes de Abril de mil setecientos noventa y un años. los señores D. Juan de Pardey Navarro, y D. Patricio Terniz de Canera, y Navata, Alcaldes ordinarios de esta villa n. s. m. D. Benancio Vivanco Sardin, D. Andres de Teruy Sardin, D. Francisco Sardin Pelliver, D. Manuel de Pardey Sarcos, y D. Andres Vivanco Garcia Regidores perpetuos del M. Ayuntamiento de esta villa, y D. Diego de Ramona Port. Indico Real. adho. M. Ayuntamiento. Seguridades p. Cavillo ordinario en forma de Consejo, Junta y Ayuntamiento. Como lo tienen de suyo, y costumbres para tratar los cosas tocantes y pertenecientes al bien comun trataron, y acordaron lo siguiente:

En este Ayuntamiento se ha visto un N. Título de D. N. de Madrid perpetuo del M. Ayuntamiento de esta villa despachado a favor de D. Benito Ruiz Sordella en lugar de D. Juan Ruiz Melgarej su Padre, firmado por el D. N. mano en San Juan de los Rios de mil setecientos noventa y uno, redondeado de D. Manuel de Aspun, y D. Diego, su secretario, por el qual manda n. s. m. se le quite, y se quite por tal Título, guardándole las honras, preeminencias, y prerrogativas que como atal le competen, y que se le de la posesion, y en su virtud se le mandaron n. s. m. medio del Rey. de Cano, beraron, y pusieron sobre su caverna, como carta de su Rey n. s. m. natural, y acordaron se guardase, cumpla, y se quite entado, y postado como en el se previene, y manda, y se le de al Ciudad D. Benito Ruiz la posesion, n. s. m. Acordado, y acordado betquan, y que de dho. título, a continuanza de este Cavillo se ponga testimonio a la letra de dho. Real

